

Comunicado: 0258

## Actualizar Código Penal en materia de responsabilidad penal, plantea diputada

- Propone Naomi Edith Gómez Santos eliminar privilegios que impiden sancionar a quienes ocultan o protegen a personas responsables de delitos graves

Xalapa, Ver., 06 de marzo de 2025.- Para eliminar vacíos legales que permiten el encubrimiento de personas responsables de delitos graves, como el feminicidio, al amparo de lazos de parentesco o relaciones personales, la diputada Naomi Edith Gómez Santos propuso actualizar el Código Penal del Estado de Veracruz.

En su participación durante la Tercera Sesión del Primer Receso, expuso que, por medio de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, busca armonizar el marco legal estatal con el Artículo 400 del Código Penal Federal y con los principios de igualdad y acceso a la justicia, eliminando privilegios que impiden sancionar a quienes ocultan o protegen a los responsables de delitos graves.

También busca establecer un equilibrio entre el principio de seguridad jurídica y la necesidad de evitar que el parentesco o las relaciones personales sean utilizadas como pretexto para sustraerse de la obligación de colaborar con la justicia.

Pretende asimismo acotar con mayor precisión las líneas de parentesco de quienes pueden ampararse en la excepción de inculpabilidad en casos de encubrimiento, impedir que relaciones afectivas ambiguas, como la amistad o el respeto, sean utilizadas para justificar la falta de colaboración con la justicia, e incorpora a la pareja de hecho fortaleciendo el principio de igualdad ante la ley y evitando la discriminación basada en el estado civil de las personas.

La iniciativa propone modificaciones al ordenamiento mencionado, específicamente en los artículos 26 y 345; también reformar la fracción II del artículo 26, con el propósito de delimitar con mayor claridad, los supuestos en los que una persona puede quedar exenta de responsabilidad penal por actuar bajo miedo o temor fundado.

Prevé modificar el primer párrafo y sus fracciones I y II del artículo 345, con el fin de precisar las circunstancias en las que no se sancionará el encubrimiento, restringiéndolo a un círculo familiar más inmediato, y derogar la fracción III del artículo 345, eliminando la posibilidad de excluir de responsabilidad a quienes encubran delitos bajo el argumento de vínculos afectivos.

Con la adhesión de los grupos legislativos de Morena, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y del Partido del Trabajo (PT) y de la diputada Luz Alicia Delfín Rodríguez, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26, fracción II; 345, párrafo primero y sus fracciones I y II, y se deroga la fracción III del artículo 345, del Código Penal del estado, fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

**#-#-#-#**

